CONTRATO UOC Nº 10/2016

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL (MTESS)

CD Nº 06/2016 - CONTRATACION DE SERVICIOS DE REPOSICIÓN DE AGUA MINERAL CON PROVISIÓN DE BEBEDEROS ELECTRICOS – AD REFERENDUM- PLURIANUAL" ID Nº: 314.703.-
suscrito con la empresa SOME S.A.C.I.A.

Entre el **Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS)** con **RUC Nº 80082365-6**, en adelante **La Contratante**, representado en este acto por el **Econ. GUILLERMO SOSA FLORES, Ministro**, con Cédula de Identidad **N° 330.184**, con domicilio legal en la calle Luis Alberto de Herrera esquina Paraguarí – Sede Central del MTESS, por una parte, y por la otra parte la firma **SOME S.A.C.I.A.** con **RUC Nº 80020681-9**, domiciliada en la calle **Choferes Del Chaco N° 245 esq. 15 de Agosto**, representada por la **Sra. ALICIA ELENA INSFRAN MARECO**, con Cédula de Identidad Nº **1.417.774**, y el **Sr. ALVARO SEBASTIAN SORIA MILTOS,** con Cédula de Identidad Nº **4.985.573**, denominada en adelante **LA CONTRATISTA**, acuerdan en celebrar el presente contrato de conformidad a la adjudicación realizada por la Contratante por medio de la Resolución MTESS Nº 534/16 del 03 de agosto de 2016, dictada en el marco de la **CD Nº 06/2016 - CONTRATACION DE SERVICIOS DE REPOSICIÓN DE AGUA MINERAL CON PROVISIÓN DE BEBEDEROS ELECTRICOS – AD REFERENDUM- PLURIANUAL" ID 314.703,** que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: ***OBJETO***

1.1. El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la Contratación de la Empresa para el **"SERVICIO DE REPOSICION DE AGUA MINERAL CON PROVISIÓN DE BEBEDEROS"**.----------

CLAUSULA SEGUNDA: ***DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO***

2.1. Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- **(a)** Contrato
- **(b)** La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
- **(c)** Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- **(d)** La oferta del Proveedor;
- **(e)** La Resolución de adjudicación N° 534/16 de fecha 03 de agosto de 2016, emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
- **(f)** Las garantías emitidas a favor de la Convocante.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será

Lic. Alicia Insfrán
SOME S.A.C.I.A.

SOME S.A.C.I.A.
Lambaré - Py.

Guillermo Sosa Flores
Ministro

en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.----------

CLAUSULA TERCERA: ***IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO:***

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 200, Objeto del Gasto específico: **"280 OTROS SERVICIOS EN GENERAL"**, incluido en el Presupuesto General de la Nación, por un monto total de Gs. 35.000.000 (Guaraníes treinta y cinco millones), correspondiente al presente Ejercicio Fiscal 2016, sujeto a aprobación de la Reprogramación Presupuestaria.----------

Año	Tipo	Prog.	Sub Prog.	Proy.	O.G.	Descripción	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto Gs.
2016	1	001	00	00	280	SERVICIOS EN GENERAL	30	1	99	35.000.000

Las partidas correspondientes al Ejercicio Fiscal 2017 se encuentran sujetas a aprobación.----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **314.703**.----------

CLAUSULA CUARTA: ***PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:***

4.1. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2016 SERVICIO DE REPOSICIÓN DE AGUA MINERAL CON PROVISIÓN DE BEBEDEROS – AD REFERENDUM- PLURIANUAL"**, convocada por el **Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS)**. La adjudicación fue realizada por Resolución MTESS Nº 534/16.----------

CLAUSULA QUINTA: ***PRECIO UNITARIO, EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS: El presente contrato asciende a Gs. 26.950.000 (Guaraníes veintiséis millones novecientos cincuenta mil).***----------

ITEM	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	50202310-001	AGUA MINERAL (botellones de 20 Litros) (Precio por Unidad)	UNIDAD	3.500	UNIDAD	CIMES	NACIONAL	7.700	26.950.000
							PRECIO TOTAL		**26.950.000**

5.1. En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad con las disposiciones del Contrato.----------

Guillermo Sosa Florentín
Ministro

Lic. Alicia Instran
SOME S.A.C.I.A.

SOME S.A.C.I.A.
Lambaré - Py.

Luis Alberto de Herrera esquina Paraguarí – 4to. Piso – Dirección UOC • Asunción – Paraguay
Tel.: (595-21) 415-992

5.2. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio Unitario del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescriptos en éste.----------

5.3. Los servicios serán llevados a cabo en las dependencias designadas por el **Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTEySS)**.----------

CLAUSULA SEXTA: ***VIGENCIA DEL CONTRATO:***

6.1. La vigencia del contrato se extenderá desde el día siguiente al de la firma del mismo hasta el **31 de Diciembre del 2017**.----------

CLAUSULA SEPTIMA: ***PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS:***

7.1. Los servicios deben ser realizados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas del Anexo C de la Carta de Invitación, en la siguiente dependencia: **Luis Alberto de Herrera esquina Paraguarí – Sede Central del MTESS**, de 8:00 a 15:00 horas y eventualmente otras localidades dentro de Asunción de acuerdo a las necesidades del **Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS)**.----------

CLAUSULA OCTAVA: ***ADMINISTRACION DEL CONTRATO:***

8.1. La administración del contrato estará a cargo de la **Dirección Administrativa** dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas del **Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS)**.----------

CLAUSULA NOVENA: ***FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:***

9.1. La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, y se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.----------

9.2. La Garantía de Fiel Cumplimiento debe ser equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto máximo total del contrato; y su validez deberá exceder en 28 (veintiocho) días más la vigencia del contrato.----------

CLAUSULA DECIMA: ***MULTAS:***

10.1. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

10.2. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

CLAUSULA UNDÉCIMA: ***CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO***

Luis Alberto de Herrera esquina Paraguarí - 4to. Piso - Dirección UOC • Asunción - Paraguay

SOME S.A.C.I.A.
Lambaré - Py.

ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO:

11.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: ***SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:***

12.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

CLAUSULA DECIMA TERCERA: ***ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:***

13.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------**

En fe de lo expuesto, la Contratante y la Contratista, actuando cada una por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato en fecha 22 de noviembre de 2016, en tres ejemplares de igual tenor, recibiendo cada parte una de las copias.----------

Sra. ALICIA ELENA INSFRAN MARECO
Representante Legal
Empresa **SOME S.A.C.I.A**

GUILLERMO SOSA FLORES
Ministro
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS)

Sr. ALVARO SEBASTIAN SORIA MILTOS
Representante Legal
SOME S.A.C.I.A.

Luis Alberto de Herrera esquina Paraguarí – 4to. Piso – Dirección UOC • Asunción – Paraguay
Tel.: (595-21) 445-992